

¡CONOCE AL NUEVO INTEGRANTE DEL COMITÉ DE ÉTICA!

De acuerdo con las Bases para la integración, organización y funcionamiento del Comité de Ética del INAI, el proceso de elección de las personas integrantes de carácter temporal del Comité se compone de las siguientes etapas:

NOMINACIÓN

La comunidad nombra a sus candidatas o candidatos, que por cada nivel jerárquico cumplan las condiciones y requisitos de elegibilidad.

Posteriormente, la Secretaría Técnica elaborará un listado de las 6 personas nominadas para consultarles si desean estar en la lista final.

ELECCIÓN

En esta etapa se convoca al personal para que emita su voto en favor de las personas de cada nivel jerárquico que hayan obtenido el mayor número de nominaciones.

Concluido lo anterior, la Secretaría Técnica revisará e integrará los resultados, para su posterior difusión.



Después de llevar a cabo el proceso de elección de la persona **integrante temporal** del Comité de Ética que se encontraba vacante, el pasado 25 de junio se incorporó **José Alfredo Granados Peña**, quien obtuvo el mayor número de votos por parte de la comunidad INAI para representar el nivel de Jefatura de Departamento.


¿SABES CUÁL ES LA NORMATIVA APLICABLE AL COMITÉ DE ÉTICA DEL INAI?

El INAI cuenta con diversos instrumentos normativos cuya observancia es obligatoria para todas las personas que laboramos en el Instituto y es nuestra responsabilidad conocerla y respetarla, por ello, te invitamos a consultarlos:




EXISTEN DIFERENTES FORMAS DE VIOLENCIA LABORAL ¿LAS CONOCES?

El Comité de Ética del INAI es el órgano colegiado encargado del fomento y la integridad pública para lograr una mejora constante del clima laboral, por ello, se elaboró un tríptico en materia de **violencia laboral** en el que se muestran las formas de violencia que pueden presentarse y cómo se puede actuar cuando una persona se encuentra en alguno de los supuestos.




HABLEMOS DE Violencia Laboral



¿SABÍAS QUE EN TU LUGAR DE TRABAJO PUEDEN PRESENTARSE SITUACIONES DE VIOLENCIA?

La **VIOLENCIA LABORAL** es aquella que se ejerce por las personas que tienen un vínculo laboral, independientemente de su relación jerárquica.



¿EN QUÉ CONSISTE?




Son conductas, actos u omisiones de hostigamiento, acoso u otros tipos de abuso laboral, ocurridos en las instalaciones del centro de trabajo o fuera de este, siempre que estén vinculados a la relación laboral, y que **dañan la autoestima, salud, integridad, libertad, desempeño, economía o seguridad de la víctima.**

¿QUÉ TIPOS DE VIOLENCIA LABORAL EXISTEN?

1. ACOSO LABORAL

Se presenta a través de conductas en las que si bien **no existe subordinación real de la víctima frente al agresor** tienen como objetivo intimidar, castigar, discriminar, opacar, amedrentar, vejar, humillar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima y que le cause un daño físico, psicológico, económico o profesional.

Puede ocurrir dentro de tu centro de trabajo o fuera de sus instalaciones, siempre y cuando las conductas estén vinculadas a la relación laboral.



2. HOSTIGAMIENTO LABORAL



Se produce ante el **ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor.**

Se puede expresar a través de conductas verbales, físicas o ambas tendientes a intimidar, castigar, discriminar, excluir, opacar, amedrentar, vejar, maltratar, degradar, insultar, humillar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico y laboral-profesional.

Te invitamos a consultar el **PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y REMEDIACIÓN DE LA VIOLENCIA LABORAL DEL INAI**



Si te encuentras ante una situación de violencia laboral, puedes presentar tu denuncia ante el Comité de Ética del INAI a través de los siguientes medios:

-  comitedeetica@inaí.org.mx
-  En los buzones que se encuentran ubicados en las escaleras de cada piso del INAI.
-  Oficina de la Secretaría Técnica del Comité (4° piso del INAI).

Consulta el formato de denuncia en:



VIOLENTÓMETRO LABORAL

En nuestro país, el 23 de octubre de 2019 entró en vigor la Norma Oficial Mexicana **NOM-035-STPS-2018** (NOM-035) sobre factores de riesgo psicosocial en el trabajo: identificación, análisis y prevención. En esta norma, la expresión **“violencia en el lugar de trabajo”** se define como: *Aquellos actos de hostigamiento, acoso o malos tratos en contra del trabajador, que pueden dañar su integridad o salud.*

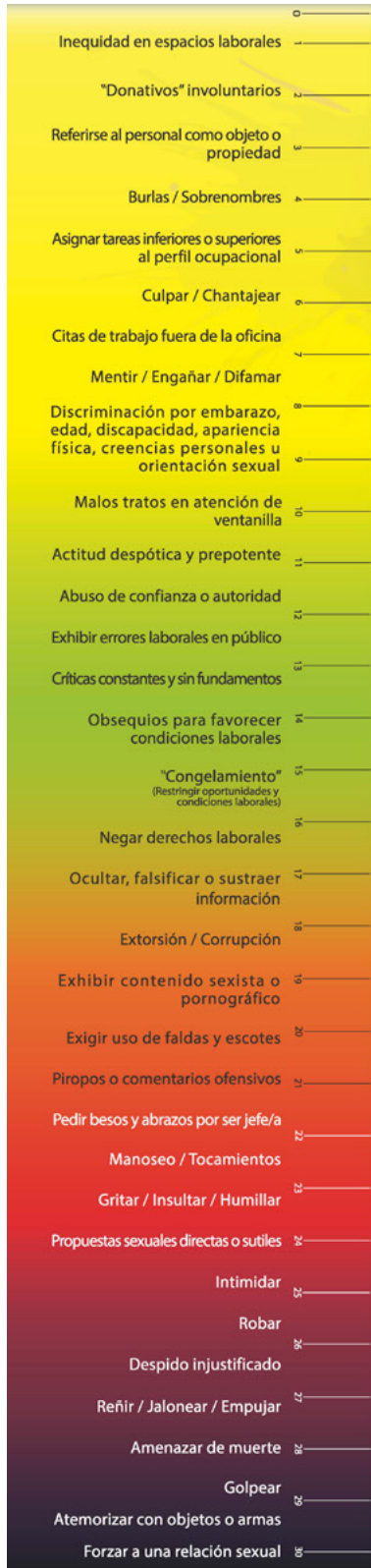
Los actos de violencia y acoso no ocurren exclusivamente en el lugar de trabajo físico, ya que, gracias a la tecnología, el trabajo puede realizarse en diversos entornos y bajo distintas modalidades y, es también en estos espacios, en donde se pueden presentar dichos actos.

Conscientes de esta situación, te invitamos a echar un vistazo al **Violentómetro Laboral** elaborado por la Unidad Politécnica de Gestión con Perspectiva de Género del Instituto Politécnico Nacional, en el cual se visualizan las diferentes formas de violencia que se pueden manifestar en la vida cotidiana de las personas trabajadoras.

Se divide en escalas de diferentes colores, en donde a partir del **nivel 28** representa una situación de alerta.

Los actos de violencia se pueden presentar de forma intercalada, es decir, no son necesariamente consecutivos.

Si te sientes identificada o identificado con alguna de estas acciones, acércate al Comité de Ética del INAI.



FUENTE:

<https://www.ipn.mx/genero/materiales/violentometro-laboral.pdf>

DECÁLOGO POR LA DIVERSIDAD

El pasado 26 de junio de 2024, mediante el acuerdo ACT-PUB-26-06-2024.09 el Pleno del INAI aprobó el **Decálogo por la Diversidad** que fue generado colectivamente al interior del Instituto y que contiene las 10 reglas con más votos que identifican a nuestro Instituto como una comunidad integrada por personas aliadas que se solidarizan con las históricas luchas y resistencias ante los prejuicios, la construcción de derechos y por el reconocimiento e inclusión social de la comunidad **LGBTTTIQ+**.

Aquí puedes consultar el documento:



213



2,514

DECÁLOGO POR LA DIVERSIDAD

¡Por un INAI seguro en donde todas las personas podamos desarrollarnos profesionalmente, libres de acoso y discriminación!

<p style="font-size: 2em; font-weight: bold; margin: 0;">1</p> <p>RESPETAMOS la orientación sexual, expresión e identidad de género de cada persona.</p>	<p style="font-size: 2em; font-weight: bold; margin: 0;">2</p> <p>Actuamos con EQUIDAD en el trato, reclutamiento o ascenso de personal, sin discriminar por su identidad de género u orientación sexual.</p>
<p style="font-size: 2em; font-weight: bold; margin: 0;">3</p> <p>RESPETAMOS LA VIDA PRIVADA y no asumimos, ni cuestionamos sobre la orientación sexual o identidad de género de las personas.</p>	<p style="font-size: 2em; font-weight: bold; margin: 0;">4</p> <p>CONSTRUIMOS EQUIPOS de trabajo diversos, desde las habilidades de cada persona, independientemente de su identidad de género u orientación sexual.</p>
<p style="font-size: 2em; font-weight: bold; margin: 0;">5</p> <p>Promovemos un AMBIENTE DE INCLUSIÓN al interior de las áreas administrativas del Instituto.</p>	<p style="font-size: 2em; font-weight: bold; margin: 0;">6</p> <p>ALZAMOS la voz si atestiguamos un caso de discriminación por orientación sexual, expresión o identidad de género.</p>
<p style="font-size: 2em; font-weight: bold; margin: 0;">7</p> <p>EVITAMOS HACER COMENTARIOS sobre la apariencia o expresión de género de las personas.</p>	<p style="font-size: 2em; font-weight: bold; margin: 0;">8</p> <p>Rechazamos y EVITAMOS REPRODUCIR LOS ESTEREOTIPOS, estigmas y prejuicios en contra de la comunidad LGBTTTIQ+.</p>
<p style="font-size: 2em; font-weight: bold; margin: 0;">9</p> <p>ASIGNAMOS Y REALIZAMOS ACTIVIDADES sin importar la identidad de género u orientación sexual de una persona.</p>	<p style="font-size: 2em; font-weight: bold; margin: 0;">10</p> <p>UTILIZAMOS UN LENGUAJE INCLUSIVO y empleamos expresiones neutras con el objeto de visibilizar e integrar a todas las personas.</p>

SECRETARÍA EJECUTIVA

VOLUNTARIADO SOCIAL INSTITUCIONAL

En el mes de junio de 2024, el Comité de Ética impulsó la actividad colectiva de **voluntariado social** en donde se contó con la colaboración de muchas personas de la comunidad INAI que realizaron la donación de diversos artículos de primera necesidad para contribuir al bienestar de las niñas y niños de 0 a 6 años que transitan por **Hogar y Futuro, A.C.**

De esta manera, el 5 de julio de 2024, se realizó la entrega de los **3,697 productos** recaudados entre alimentos, productos de limpieza, juguetes, ropa y calzado, en las instalaciones de **Hogar y Futuro, A.C.**

RESULTADOS
COLECTA Y VOLUNTARIADO



TOTAL
3,697
ARTÍCULOS DONADOS

2,421
PAÑALES

219
JUGUETES

¡Las y los integrantes del Comité de Ética agradecemos su infinito apoyo y esperamos seguir contando con su colaboración en las próximas actividades!



127
ROLLOS DE PAPEL DE BAÑO

123
PLAYERAS/CAMISETAS

120
LATAS DE VERDURAS

118
ROPA INTERIOR/CALCETINES

87
BOLSAS DE ARROZ Y FRÍJOLES

70
ARTÍCULOS DE LIMPIEZA

60
CREMAS CORPORALES

50
CAJAS DE CEREAL

44
JABONES CORPORALES

39
PAQUETES DE TOALLITAS HÚMEDAS

37
CONJUNTOS DE ROPA

37
PAQUETES DE SERVILLETAS

29
LATAS DE ATÚN

27
CUBIERTOS PARA BEBÉ

26
BOLSAS DE SOPAS

18
PANTALONES/SHORTS

15
PARES DE ZAPATOS

13
SHAMPOO/PASTA DE DIENTES

12
FRASCOS DE COMIDA PARA BEBÉS

3
FRASCOS DE ACEITES

2
PAQUETES DE GALLETAS

RECONOCIMIENTO A LAS MEJORES PRÁCTICAS INSTITUCIONALES EN MATERIA DE CULTURA ÉTICA

El **Compendio de Casos Prácticos** ha tenido un **igran éxito!** gracias a la participación de diversas unidades administrativas que se han sumado a esta actividad.

En los meses de **MAYO** a **AGOSTO** las áreas presentaron infografías relacionadas con los siguientes principios: **LEALTAD, IMPARCIALIDAD, EFICIENCIA, ECONOMÍA, DISCIPLINA, PROFESIONALISMO, OBJETIVIDAD** y **TRANSPARENCIA**, las cuales se muestran a continuación:

Ponencia de la Comisionada Josefina Román Vergara

PRINCIPIO DE LEALTAD

El principio de lealtad, se encuentra entre los rectores del actuar de las personas servidoras públicas del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Este principio consiste en que las personas servidoras públicas corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

ejemplo

SOBRE EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

En algunas áreas administrativas tratamos el correo electrónico para llevar a cabo el registro para un evento en particular, pero no lo usamos para invitar a otros foros organizados por el Instituto, a menos que las personas así nos los autoricen.

En el INAI las personas servidoras públicas sólo tratamos datos personales para las finalidades que se informaron en los avisos de privacidad puestos a disposición.

Dirección General de Prevención y Autorregulación

PRINCIPIO DE OBJETIVIDAD

Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

CASO PRÁCTICO:
La hija de un amigo que, a su vez también es mi compañero de trabajo, participó realizando su video, en el concurso para ser Comisionada infantil del Pleno Niñas y Niños; sin embargo, el hecho de ser hija de alguien que conozco, no fue tomado en cuenta para la evaluación de su video, y sólo se tomó en cuenta...

- EL TEMA,
- LA ORIGINALIDAD,
- LA CREATIVIDAD,
- EL CONTENIDO,
- LA EXPRESIÓN VERBAL Y CORPORAL,
- Y LA ESPONTANEIDAD DEL VIDEO.

Los lazos de amistad son inquebrantables, y no afectarán el desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas Servidoras Públicas.

Ponencia del Comisionado Presidente Adrián Alcalá Méndez



PRINCIPIO DE EFICIENCIA

Casos prácticos del principio de eficiencia establecido en el Código de Ética



EFICIENCIA

El **Código de Ética** de este Instituto establece, como uno de los principios rectores del servicio público, **la eficiencia**, la cual refiere que las personas servidoras públicas actúan en apego a los planes y programas previamente establecidos y optimizan el uso y la asignación de los recursos públicos en el desarrollo de sus actividades para lograr los objetivos propuestos.

EJEMPLO

Un ejemplo de lo anterior en las labores que se realizan al interior de la **Ponencia del Comisionado Presidente del INAI**, relacionado con la sustanciación de los recursos de revisión que se tramitan, en primer lugar, se apega a los plazos que establecen las Leyes de la materia, pero también se apega a planes y programas semanales implementados por la ponencia, que tienen como fin optimizar el trabajo del personal humano, a fin de cumplir con el objetivo de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales de **manera pronta y expedita**.



Ponencia del Comisionado Presidente Adrián Alcalá Méndez



PRINCIPIO DE PROFESIONALISMO



COMITÉ DE ÉTICA



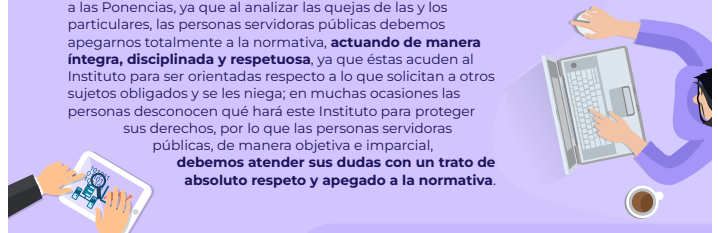
El Código de Ética del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI o Instituto), establece como uno de los **principios rectores del servicio público el profesionalismo**, señalando que las personas servidoras públicas del INAI debemos conocer, actuar y cumplir con nuestras funciones, atribuciones y comisiones de conformidad con las leyes, reglamentos y demás normativa, observando en todo momento la disciplina, la integridad y el respeto, con todas las personas.

PUNTUALIDAD

Ejemplo de esto es la puntualidad que todas y todos debemos de seguir, siendo personas disciplinadas y llegar todos los días a la hora que nos corresponde de acuerdo a nuestras atribuciones y así atender las tareas que nos son encomendadas desde que llegamos.



Otro ejemplo es en el desempeño de las funciones conferidas a las Ponencias, ya que al analizar las quejas de las y los particulares, las personas servidoras públicas debemos apearnos totalmente a la normativa, **actuando de manera íntegra, disciplinada y respetuosa**, ya que éstas acuden al Instituto para ser orientadas respecto a lo que solicitan a otros sujetos obligados y se les niega; en muchas ocasiones las personas desconocen qué hará este Instituto para proteger sus derechos, por lo que las personas servidoras públicas, de manera objetiva e imparcial, **debemos atender sus dudas con un trato de absoluto respeto y apegado a la normativa**.



Ponencia del Comisionado Presidente Adrián Alcalá Méndez



PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD

El **Código de Ética**, es de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas de este Instituto.

IMPARCIALIDAD



Este código establece como uno de los principios rectores del servicio público, **la imparcialidad**, el cual refiere que las personas servidoras públicas debemos dar a la ciudadanía, y a la población en general, el mismo trato, sin conceder privilegios o preferencias a organizaciones o personas, **ni permitir que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten nuestro compromiso** para tomar decisiones o ejercer nuestras funciones de manera objetiva.



EJEMPLO

En la realización de nuestras funciones, como personal de Ponencia, en el análisis de los recursos de revisión existe una interacción constante con los sujetos obligados, **algunas veces de manera física en las instalaciones del instituto**.

Sin embargo, debemos garantizar que estas interacciones siempre se realicen en el marco de las disposiciones en la materia; ya que no podemos permitir que éstas pretendan influir en nuestro compromiso de ejercer las funciones que nos han sido conferidas, es decir, que **no se debe dar un trato preferencial o de privilegios a ciertos sujetos obligados**, ni mucho menos que sus intereses prevalezcan sobre la protección de los derechos humanos de las personas.

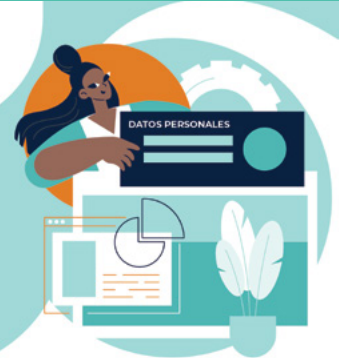


Ponencia del Comisionado Presidente Adrián Alcalá Méndez



PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

El **Código de Ética** de este Instituto establece como uno de los principios rectores del servicio público, **la transparencia**, la cual refiere que las personas servidoras públicas en el ejercicio de nuestras funciones privilegiamos el principio de máxima publicidad de la información pública, difundiendo de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genere valor a la sociedad y promueva un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo nuestra custodia.



Con lo anterior, es posible entender que la transparencia genera un ambiente de confianza entre la población y los diferentes actores que administran los bienes públicos, en el caso concreto, con las personas servidoras públicas de este Instituto, quienes debemos informar de manera sencilla, directa y clara sobre el ejercicio de nuestras funciones; es decir, la transparencia implica poner la cosa pública en una especie de vitrina para el constante escrutinio de las personas.

De esta forma, transparentar es dar cuenta a la sociedad de todos los actos en el ejercicio de nuestro encargo, a fin de impulsar la contraloría ciudadana y el combate a la corrupción.

Si transferimos lo anterior a nuestras funciones diarias, **las personas servidoras públicas adscritas a la Ponencia del Comisionado Presidente** cumplimos con el principio de transparencia en el momento en que privilegiamos el principio de máxima publicidad en nuestras funciones, en primer lugar, teniendo en cuenta que toda la información que día a día generamos en el ejercicio de nuestras facultades es pública, es decir, cualquier persona tiene derecho a conocer lo que hacemos y cómo lo hacemos.

Asimismo, como personas servidoras públicas, en el momento que nos son turnadas las solicitudes de información que presenta la ciudadanía, y que se relacionan con nuestras funciones, debemos proporcionar de manera expedita la documentación que generamos, obtenemos, adquirimos, transformamos o conservamos, con ello contribuimos a la transparencia por parte del Instituto y a que la sociedad pueda ejercer un escrutinio sobre lo que hacemos.





CÓDIGO DE ÉTICA

Profesionalismo



Los servidores públicos del INAI, tenemos un Código de Ética, que nos guía al realizar nuestras funciones cotidianas.

Una de sus directrices es que los miembros de la familia INAI, debemos conducirnos bajo el Principio de Profesionalismo, y para ello:

1. Debemos conocer cuáles son nuestras funciones y cómo realizarlas, a la luz de la normatividad



2. También, debemos conducirnos con disciplina, integridad y respeto con otros servidores públicos y particulares

Ejemplo:



Si una de mis funciones es colaborar en la tramitación de medios de impugnación y la preparación de proyectos de resolución, debo realizar tales tareas atendiendo a las leyes aplicables y conduciéndome permanentemente con integridad.

PRINCIPIO DE ECONOMÍA



El Código de Ética señala:

“Las personas servidoras públicas en el ejercicio del gasto público administrarán los bienes, recursos y servicios públicos con legalidad, austeridad y disciplina, satisfaciendo los objetivos y metas a los que estén destinados, siendo éstos de interés social.”



En nuestro día a día, en las instalaciones del Instituto, podemos contribuir y dar cumplimiento a este principio de las siguientes formas:

- Imprimir solamente lo que resulte necesario, privilegiando la consulta de normativas y documentos en su versión digital.
- Hacer uso responsable del agua en los sanitarios.
- Apagar nuestros equipos de cómputo y las luces cuando nos retiremos del Instituto.
- Utilizar responsablemente los productos de papelería, evitando perderlos o extraerlos de la oficina.



Apegarnos a este principio coadyuvará en nuestro servicio público y en la conciencia ecológica de nuestro planeta.



Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos ElectORAles y Descentralizados
INAI



Todas las personas servidoras públicas del INAI debemos actuar conforme a lo establecido en el Código de Ética...

El principio de DISCIPLINA señala que debemos desempeñar nuestro empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.

Actuamos con DISCIPLINA cuando, conociendo nuestras funciones y actividades, las realizamos y completamos correctamente y dentro de los plazos establecidos, sin la necesidad de que alguien más nos presione o nos recuerde que lo tenemos que hacer.



COMITÉ DE ÉTICA





Dirección General de Asuntos Jurídicos

Dirección General de Enlace con Organismos Públicos Autónomos, Empresas Paraestatales, Entidades Financieras, Fondos y Fideicomisos

PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

Las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto, protegiendo los datos personales que estén bajo su custodia.



Fuente: https://micrositios.inai.org.mx/comiteetica/?page_id=802

¿Cómo la implementamos?

En el ejercicio de nuestras funciones publicamos y hacemos transparentes los resultados de las verificaciones realizadas a los sujetos obligados.



Con lo que se contribuye al principio de máxima publicidad y permite que los diferentes actores de la sociedad pueda utilizar la información para diversos fines, como pueden ser estadísticos o de investigación.

Las Mejores Prácticas tienen como objetivo promover acciones que refuercen la cultura de la ética y la integridad entre las personas servidoras públicas del INAI, así como, prevenir y sensibilizar sobre los valores, principios y reglas de integridad contenidos en el Código de Ética y el Código de Conducta del Instituto.

Recordamos a la comunidad INAI que el último día para presentar sus Mejores Prácticas es el **29 de noviembre**, isigan participando!

comitedeetica@inai.org.mx
micrositios.inai.org.mx/comiteetica/